

CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

4.4. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE TIERRA, HOJAS, AGUA, MULTIRESIDUOS Y PROGRAMA DE ABONADO.

ARTICULO 1º.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de análisis de tierras agrícolas, hojas de árboles de cultivo, aguas para uso agrario, multiresiduos y programas de abonado, de acuerdo al cuadro de tarifas especificadas en el artículo 3º de la presente Ordenanza reguladora de precio público, y que se regiran por la presente Ordenanza en el marco de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos locales, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Ayuntamiento realizará dichos análisis a cualquier cultivo o terreno sito dentro del término municipal de Almussafes, independientemente de la vecindad o no del titular de los cultivos o el solicitante.

El Ayuntamiento realizará los análisis descritos a cultivos y terrenos sitios en los términos colindantes siempre que el solicitante o titular del cultivo o terreno sea vecino de Almussafes.

ARTICULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en el presente acuerdo quienes se beneficien del servicio regulado en el artículo 1º de la presente.

En concreto vendrá obligado al pago quien solicite la prestación del servicio, sin perjuicio de su repercusión al beneficiario.

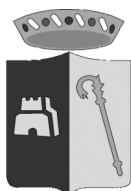
ARTÍCULO 3º CUANTIA.

1.- La cuantía del precio público regulado en el presente acuerdo será la siguiente:

a) Análisis realizados a aguas, cultivos o terrenos sitios dentro del término municipal de Almussafes, impuestos incluidos:

- Análisis de agua	27,90 €
- Análisis de suelo	34,86 €
- Análisis de hojas	27,90 €
- Análisis multiresiduos	49,30 €
- Programa de abonado	5,22 €

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

b) Análisis realizados a aguas, cultivos o terrenos sitos en los términos colindantes a Almussafes:

- Análisis de agua	44,64 €
- Análisis de suelo	55,78 €
- Análisis de hojas	44,64 €
- Análisis multiresiduos	78,88 €
- Programa de abonado	8,35 €

2.-Para la realización del análisis correspondiente se exigirá el depósito previo de la cantidad regulada en las tarifas anteriores.

El solicitante junto con la solicitud presentará el correspondiente resguardo de ingreso del depósito previo de acuerdo a los modelos que apruebe el Ayuntamiento.

3.- Sin el depósito el Ayuntamiento no prestará el servicio solicitado.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Comisión municipal de Gobierno, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2.004

Modificaciones:

Adaptación del articulado para el ejercicio 2.005 al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley 58/2.003 de 17 de diciembre, General Tributaria.